

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO DE COCHABAMBA Y LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Motivados por el mutuo propósito de servir a las necesidades de la población de los Centros Penitenciarios del departamento de Cochabamba en el Marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y otras normas conexas, se suscribe el presente Convenio entre la Carrera de Enfermería de la Universidad Mayor de San Simón, la Dirección General de Régimen Penitenciario y la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de Cochabamba, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES).- Son partes del presente Convenio interinstitucional:

- 1.1. **La Dirección General de Régimen Penitenciario;** legalmente representada por el Dr. Javier Aramayo Caballero, Director General de Régimen Penitenciario, designado mediante Resolución Ministerial N° 30/2014 de 7 de febrero de 2014, con la facultad conferida por el numeral 9) del Artículo 48 de la Ley N° 2298, Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre de 2001, con conocimiento del Ministerio de Gobierno, de cuya estructura forma parte de conformidad al Artículo 33 del D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009; en lo sucesivo y a efectos del presente convenio se denominará: **DGRP**.
- 1.2. **La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario Cochabamba;** legalmente representada por el Dr. Dennis F. Mejía Montenegro, designado en el cargo de Director Departamental de Régimen Penitenciario de Cochabamba mediante Memorandum ITEM 509 y con la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 54 de la Ley N° 2298, Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre de 2001, se denominará: **DDRP-COCHABAMBA**.
- 1.3. **La Carrera de Enfermería de la Universidad Mayor de San Simón,** representada para este acto por la Lic. Martha Calvo Villalpando, Directora, reconocida mediante R.R. N° 430/12, y la Lic. Yaneth Muñoz Saavedra, en su condición de Responsable de Interacción Social, ambas con domicilio legal en la Calle Jordán N° 171 (Ex Banco del Estado), en adelante **ENFERMERÍA-UMSS**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- De acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre la **UMSS** y la **DGRP**, en fecha 1° de abril de 2014 con el objeto de establecer las bases de cooperación interinstitucional, el presente es para desarrollar actividades académicas mediante la participación de docentes, investigadores, estudiantes y dar cumplimiento a la Interacción Social, pilar fundamental de las Universidades Públicas.

LA DGRP, entidad estatal dependiente del Ministerio de Gobierno encargada de supervisar y administrar el correcto funcionamiento de los recintos penitenciarios del país buscando la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, tiene entre sus atribuciones suscribir convenios con organismos estatales y privados para el mejor funcionamiento del Régimen de Supervisión, conforme a lo establecido en el Art. 48 Núm. 9 de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, sustentado en una filosofía de respeto y protección a los derechos humanos de los privados de libertad, buscando la rehabilitación y contribuyendo en este caso su Salud integral.

Por otra parte, **ENFERMERÍA-UMSS** declara que la salud y la educación son prioridades para el desarrollo humano de la población penitenciaria; por lo tanto se ve por conveniente que las acciones a desarrollarse en estos rubros deben ser planificados, organizados y operativizados en cooperación recíproca.



Concuerdan en la optimización de recursos humanos y mejoramiento del rendimiento y eficacia del desempeño de los profesionales en salud integral. Así también adiestramiento y capacitación del personal de salud.

TERCERA: (OBJETO).- Normar Institucionalmente la mutua cooperación en materia académica e incluir los programas del Internado Rotatorio al interior de los Recintos Penitenciarios de Cochabamba, con el fin de desarrollar actividades en el campo de la salud y complementar los planes académicos impartidos desde aulas, que fortalezcan los fines y propósitos del desarrollo humano de la salud integral.

CUARTA: (DEFINICIONES).- A los efectos de interpretación del presente Convenio Interinstitucional, se aplicará la siguiente definición:

- a) **ROTE DE ASISTENCIA DE SALUD.**- Son plazas no remuneradas en la que estudiantes de los últimos años de la Carrera de Enfermería, brindarán apoyo en la consulta médica a los privados de libertad en coordinación del profesional médico de la Institución y de la Carrera.
- b) **ASISTENTE DE ENFERMERIA.**- Se denomina al estudiante que participará en la Asistencia Médica durante los procedimientos.

QUINTA: (NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES).- La DGRP, mediante la DDRP-COCHABAMBA, hará conocer formalmente su requerimiento antes del inicio de cada gestión académica, a fin que **ENFERMERÍA- UMSS**, realice la nominación y asignación de los estudiantes.

Los ASISTENTES para su admisión y permanencia en los consultorios médicos de centros Penitenciarios, estarán organizados para coordinar el trabajo bajo un cronograma de actividades y horarios pre-establecidos coordinados con el Régimen Penitenciario y el/la responsable del Internado Rotatorio de **ENFERMERÍA-UMSS**. Los asistentes durante su permanencia en los consultorios médicos de los establecimientos penitenciarios, estarán bajo la conducción del docente asistencial y serán evaluados según las modalidades e instructivos impartidos por la Carrera.

SEXTA: (DURACIÓN).- El rote de asistencia de salud, tiene una duración de quince (15) días calendario con una carga horaria de ocho horas día, con carácter improrrogable razón por la cual, los estudiantes designados; únicamente permanecerán en la Institución este tiempo sin posibilidad de extender su permanencia en los diferentes Centros Penitenciarios, con el fin de garantizar que estas prácticas se hagan extensivas a un mayor número de estudiantes que cumplan los requisitos señalados.

SÉPTIMA: (OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES).-

De **ENFERMERÍA-UMSS**:

- a. Remitir oportunamente la nómina calificada y documentada de los estudiantes, que realizarán el rote de asistencia médica en los Centros Penitenciarios del Departamento de Cochabamba.
- b. Designar como docentes asistenciales para realizar las actividades de interacción social.
- c. Elaborar y entregar el Plan Académico del Rote de Asistencia de Salud - Consulta Penitenciaria Práctica Clínica con los respectivos instructivos, cronogramas de actividades, horarios y rol de actividades académicas a los docentes asistenciales.



- d. Supervisar las actividades de la enseñanza superior complementaria en coordinación con **DDRP-COCHABAMBA**.
- e. Otorgar certificación correspondiente como Docente Asistencial a los profesionales designados para este fin, y que hayan cumplido con esta función, al finalizar cada gestión académica.
- f. Evaluar el desarrollo del trabajo Asistencial de los estudiantes, que será en un 80% como Práctica de Clínica de Consulta Penitenciaria realizada en el servicio médico y un 20% del trabajo será de Extensión Social de Promoción en Salud en el Centro Penitenciario dirigido a la Población Penitenciaria y Personal de Seguridad.
- g. Dotar de plantillas de evaluación de notas a los docentes asistenciales designados, cada planilla deberá estar refrendada y certificada por todas las autoridades en salud competentes y en orden de jerarquía.
- h. Supervisar a los docentes asistenciales.
- i. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información institucional por los estudiantes asignados por la Carrera.

De la DGRP a través de la DDRP-COCHABAMBA:

- a. Fijar el número de cupos exclusivamente para los internos de la Carrera de Enfermería y designar en los horarios habilitados para tal efecto, a fin de que se pueda incorporar a los equipos de salud para desarrollar sus actividades del rote de -asistencia médica- consulta penitenciaria, en coordinación con **ENFERMERIA-UMSS**.
- b. Otorgar a los estudiantes y Docentes de la Carrera, por el tiempo que dure el Convenio, un espacio físico (ambiente apropiado) con el mobiliario básico para el cumplimiento de sus tareas.
- c. Proporcionar el material necesario al personal de enfermería para realizar los diferentes procedimientos como ser: Control de Presión Arterial, Curaciones, Suturas, Material de Inyectables y Sueros, material de Desinfección del material usado, material de Bioseguridad y material de Esterilización del material metálico y otros, para garantizar la calidad de atención, conforme cuadro N° 1, que se adjunta al presente Convenio.
- d. Garantizar la seguridad e integridad de todas/os las/los estudiantes durante su estadía y permanencia en los Centros Penitenciarios.
- e. Otorgar las credenciales de ingreso a los estudiantes, conforme a las normas establecidas por la **DGRP**.
- f. Emitir notas de agradecimiento y certificación de conclusión de Prácticas a todos los estudiantes que hubiesen concluido con su período de prácticas previa presentación de informe.
- g. Permitir el acceso a la información no confidencial o clasificada con la que cuente, relativa al trabajo a desarrollar por los/las estudiantes.
- h. Difundir los resultados y el beneficio que obtuvo la población penitenciaria mediante la presentación de un informe al culminar el rote.



- i. Proveer, de ser necesario, alimentación o refrigerio dentro de los centros penitenciarios a los estudiantes que realizan las actividades de interacción.


OCTAVA: (MODALIDADES DE EJECUCIÓN).- Las partes convienen que para la implementación y ejecución del presente convenio, todas las actividades serán supervisadas por las mismas.

NOVENA: (VIGENCIA Y RENOVACIÓN).- El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse previa evaluación de los resultados mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes.

DÉCIMA: (MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN).- El presente Convenio Interinstitucional podrá ser modificado previo acuerdo escrito de las partes intervinientes, a través del documento correspondiente.

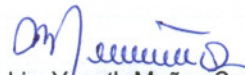
Podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, sin necesidad de intervención judicial, por incumplimiento de las obligaciones pactadas; por causa grave que impidiera la continuación del mismo o por acuerdo de partes que deberá ser comunicado con sesenta días de anticipación, no siendo procedente ningún reclamo de compensación o indemnización.

DÉCIMO PRIMERA: (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con todas las cláusulas precedentes, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de abril de 2014.


Dr. Javier Aramayo Caballero
DIRECTOR GENERAL RÉGIMEN
PENITENCIARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO


Lic. Martha Calvo Villalpando
DIRECTORA DE LA CARRERA DE
ENFERMERÍA - UMSS


Dr. Dennis F. Mejía Montenegro
DIRECTOR DEPARTAMENTAL RÉGIMEN
PENITENCIARIO DE COCHABAMBA


Lic. Yaneth Muñoz Saavedra
RESPONSABLE INTERACCIÓN SOCIAL
CARRERA DE ENFERMERÍA-UMSS


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón 4
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

**CUADRO N° 1:
MATERIAL BÁSICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA**

MATERIAL BÁSICO ACTIVIDAD: CURACIÓN DE HERIDAS Y SUTURAS
Equipos de curación y sutura
Hilo mononylon, seda
Lidocaína al 1% sin epinefrina
Hojas de bisturí
Campos fenestrados medianos 30x30
Apósitos en tambor estéril
Gasas en tambor estéril
Torundas en tambor estéril
Tela adhesiva
Guantes estériles
Guantes de manipuleo
Barbijos
Soluciones antisépticas: agua oxigenada, alcohol blanco, alcohol yodado, povidona, DG6.
Pinza de traspaso o aro, estéril
Riñoneras
Material para desechos hospitalarios, según normas de Bioseguridad.
Material para la desinfección de material utilizado, guantes domésticos, detergente, hipoclorito de sodio, cepillo, esponja, bañeras, toallas, agua etc.
Pupinel pequeño para esterilizar el material metálico utilizado.
MATERIAL BÁSICO ACTIVIDAD: CONTROL DE SIGNOS VITALES, PRESION ARTERIAL ETC.
Tensiómetro digital o manual
Estetoscopio
Termómetros de mercurio oral
MATERIAL PARA SUEROS E INYECTABLES
Equipos de suero, branulas, jeringas, soluciones, algodón para torundas, frascos, alcohol.

